



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 ABR 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

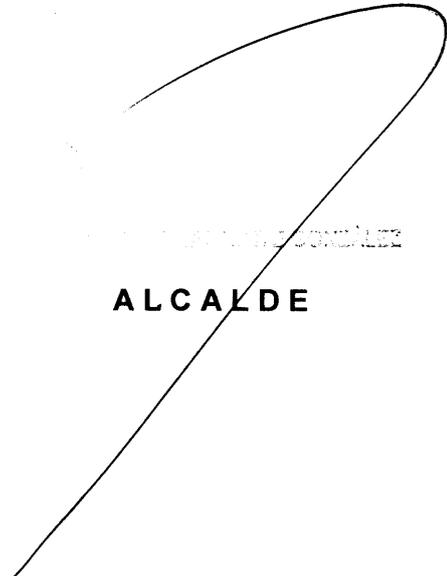
N° 000 / **VISTOS:** Los antecedentes: Convenio denominado "Programa Fondo de Farmacia" suscrito con fecha 13 de noviembre del año 2015, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, El convenio denominado "Programa Fondo de Farmacia", celebrado entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de noviembre del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

FAT/ajbh.
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Salud.
5. Jurídico.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

(Programa Fondo de Farmacia)

En Viña del Mar, a 13 de Noviembre de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Director **DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Santa Laura N° 657, representada por su Alcalde D. **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 9 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, se suscribió un convenio denominado "**Programa Fondo de Farmacia**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 3415 de fecha 17 de Junio de 2014 y finiquitado por resolución N°4330 de fecha 20 de julio de 2015, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Fondo de Farmacia**, en la Comuna de Concón, desde el 1 de Junio de 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.

TERCERA: Con el objeto ya señalado, las partes vienen a modificar la cláusula quinta incorporada en dicho convenio de acuerdo a lo señalado a continuación:



- Una vez garantizada la disponibilidad y el acceso oportuno de medicamentos incorporados al Programa Fondo Farmacia a diciembre del año 2014 y se cuente con recursos no ejecutados, estos podrán ser utilizados en proyectos enmarcados dentro de los objetivos de dicho programa:
 - mejorar adherencia al tratamiento farmacológico
 - mejorar acceso y almacenamiento de medicamentos, (habilitación de bodega o droguería, adecuación de farmacia, equipamiento (aire acondicionado, estantería), entre otros).
 - Implementación y fortalecimiento de la Atención farmacéutica.

- Estos deberán contener la siguiente información, y ser presentados en formato de proyecto previamente al Referente Técnico del SSVQ para su autorización:
 - Nombre del Equipo ejecutor
 - Antecedentes o descripción del problema (descripción problema de interés dentro de un contexto, con el objeto de poder deducir su importancia, máximo una hoja)
 - Referencias
 - Objetivos (expresar con claridad los objetivos, máximo una hoja)
 - Metodología Propuesta de Mejora (de qué manera se alcanzaran los objetivos propuestos)
 - Requerimientos solicitado (con las características específicas de lo que se necesita, descripción, características técnicas, cantidad, presupuesto estimado o monto que se utilizaría).

- El proyecto deberá ser ejecutado dentro de tres meses, una vez autorizado, entregando la correspondiente rendición financiera al finalizar dicho plazo.

Comuna	Transferencia anual	Saldo pendiente por ejecutar	Proyecto autorizado
Con Con	25.371.897	7.406.761	Implementación Bodega Complementaria de Farmacia.

CUARTA: Este convenio se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.



PERSONERIAS: La facultad y personería de la **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30.11.2012, del tribunal electoral de Valparaíso.

D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DR.FAT/ENF.FOG/GFT



DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

